

Redacción

LEER
ONLINE

Se considera uso efectivo de la marca cuando el signo se coloca en el producto y se usa simultáneamente con la marca individual que identifica el producto. STJE de 12-12-2019, Der Grüne Punkt (C-143/19 P)

Der Grüne Punkt GmbH obtuvo el 19 de julio de 1999 el registro en la EUIPO de la marca colectiva consistente en el **distintivo siguiente**:

La marca se registró para productos de las clases 1 a 34, así como para determinados servicios de las clases 35, 39, 40 (reciclado de materiales de embalaje) y 42 (eliminación de basuras).

La finalidad perseguida con esta marca era que, colocada la misma en los envases de los productos, **sirviera para reconocer la inclusión de tales envases en un sistema de reciclaje (sistema DGP)** y distinguirlos de otros envases y productos no incluidos en tal sistema.

El 2 de noviembre de 2012, **la sociedad eslovaca Halson Properties presentó en la EUIPO una solicitud de caducidad por falta de uso** en relación con todos los productos de las clases 1 a 34 incluidos en la marca colectiva.

La División de Anulación declaró la **caducidad de la marca respecto a todos los productos para los cuales había sido registrada, con excepción de los productos consistentes en envases**. La Sala de Recursos confirmó la resolución, al entender que- de acuerdo con las pruebas presentadas- la marca se asociaba a un comportamiento ecológico de las empresas que participaban en el sistema DGP de reciclaje, pero- y a pesar de que envase y producto formaban una sola unidad de venta- no constituía uso para los productos que contenían los envases pues no tenía como obje ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |